

PROPUESTA DEFINITIVA DE GANADORES DEL CONCURSO BUENAS PRACTICAS ULPGC-SANTANDER 2025, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES DE 2 DE JULIO DE 2025, (BOULPGC Nº 11 EL 4 DE JULIO DE 2025)

1.-ANTECEDENTES

PRIMERO: El programa se enmarca en las acciones relacionadas en el convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Banco Santander, S.A. de fecha 7 de octubre de 2024 (adenda II). En concreto se encuentra vinculado con la cláusula segunda (Colaboraciones académicas específicas en programas de becas impulsados por Santander, en su punto 2.1 Ejes de actividad en que se basa la colaboración y Programas a desarrollar recoge la acción “Premios Buenas Prácticas”:

Premio Buenas Prácticas Santander: El premio será un reconocimiento a las mejores prácticas curriculares. Los participantes deberán presentar un video en que evidencien las competencias clave que han desarrollado en su práctica al tiempo que presentan la empresa en la que la han realizado, las bondades de su programa de prácticas y aquello que tanto empresa como estudiante deseen destacar de su estancia en prácticas. Se otorgarán 15 premios, 3 premios por cada rama de conocimiento

SEGUNDO: El órgano competente para convocar este concurso es el Vicerrector de Estudiantes, según las bases reguladoras de becas, ayudas y premios al estudio en el ámbito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria aprobadas por Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 24 de marzo de 2023 (BOULPG del 03 de abril de 2023).

TERCERO: Una vez valoradas todas las solicitudes, en función del cumplimiento o no cumplimiento de los requisitos recogidos en la convocatoria, se informa a los admitidos que pasan a la siguiente fase y a los excluidos que se indican en ANEXO II, a los cuales se les otorgó un plazo de reclamación a cuyo término no se recibió ninguna alegación.

CUARTO: Reunida la Comisión de selección para la valoración de las solicitudes presentadas y admitidas a la convocatoria epigrafiada y una vez evaluados los videos enviados por las personas candidatas presentados en tiempo y forma, se seleccionan los vídeos premiados, por cada rama de conocimiento con las puntuaciones que se relacionan en el ANEXO I.

QUINTO: Los premios que hubieran correspondido a las ramas de conocimiento a las que no se han presentado candidaturas (los tres de la rama de Ciencias de la Salud, 2º y 3º premio de la rama de Ciencias y el 3º premio de la rama de Ingeniería) se añaden los premios que corresponden, a la rama con más solicitudes, en este caso la de Ciencias Sociales y Jurídicas.



2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- La competencia para dictar la presente resolución definitiva corresponde al Vicerrector con competencias delegadas por razón de la materia, de acuerdo con el artículo 6.4 de las Bases Reguladoras de becas, ayudas y premios al estudio en el ámbito de la ULPGC (BOULPGC 5 del 3 de abril de 2023), el artículo 11.1 de la convocatoria y por delegación de competencias del Magfco. y Excmo. Sr. Rector, al amparo de la Resolución del Rector de fecha 17 de octubre de 2025, por la que se delegan competencias en Órganos Unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos (BOC nº 211, de 24 de octubre de 2025).
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 octubre de 2015).
- Resolución del rector de la ULPGC de 27 de marzo de 2023 por la que se aprueban las Bases reguladoras de Becas, Ayudas y Premios al Estudio en el ámbito de la ULPGC. (BOULPGC de 3 de abril de 2023).

RESUELVO

PRIMERO: Conceder los premios a las personas que se detallan en el ANEXO I.

SEGUNDO: Reconocer la obligación y ordenar el pago, que se abonará con cargo a la UGA 02502 Programa 42D Concepto Presupuestario 4830631 de los premiados que se recogen en el ANEXO I.

TERCERO: Ordenar la publicación en el BOULPG y en la BDNS de dichos premios



ANEXO I

GANADORES CONCURSO BUENAS PRÁCTICAS ULPGC – SANTANDER 2025

GANADORES						
Apellidos	Nombre	DNI	Rama	Puntuación	Premio	Importe
PASTOR FERNANDEZ	AGNES	***8090**	Ciencias Sociales y Jurídicas	8,4	1º	1.000,00€
SANTANA PULIDO	PATRICIA	***5306**	Ciencias Sociales y Jurídicas	8,2	1º	1.000,00€
HERNANDEZ DIAZ	MONICA	***5019**	Ciencias Sociales y Jurídicas	8,1	2º	600,00€
ZAPATA SUAREZ	ALEXIA	***4919**	Ciencias Sociales y Jurídicas	7,5	2º	600,00€
CABRERA ARENCIABIA	ADRIAN	***3272**	Ciencias Sociales y Jurídicas	7,3		600,00€
SERRANO DENIZ	PATRICIA DEL PINO	***5188**	Ciencias Sociales y Jurídicas	7,2	3º	400,00€
PERERA SARMIENTO	NEREA	***9618**	Ciencias Sociales y Jurídicas	6,9	3º	400,00€
RAMON DOMINGUEZ	RAQUEL	***6606**	Ciencias Sociales y Jurídicas	6,8	3º	400,00€
400,00€	JOEL	***4866**	Ciencias Sociales y Jurídicas	6,5	3º	400,00€
DELGADO CRUZ	ALDO SAMUEL	***47213**	Artes y Humanidades	8,6	1º	1.000,00€
CASTAÑO SANTANA	ERIC JOEL	***09688**	Artes y Humanidades	8,4	2º	600,00€
FLEITAS SOSA	RAUL	***53467**	Artes y Humanidades	7,3	3º	400,00€
RAMOS TOLEDO	CLAUDIA	***21043**	Ingeniería y Arquitectura	9,3	1º	1.000,00€
MARRERO CABRERA	LETICIA	***03287**	Ingeniería y Arquitectura	7,2	2º	600,00€
SOSA FERRERA	NIDIA	***41344**	Ciencias	7,3	1º	1.000,00€



ANEXO II

RELACIÓN DE ESTUDIANTES EXCLUÍDOS O DENEGADOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN O DENEGACIÓN
Yaiza Noda Reverón	***2791**	En primera fase no cumple requisito de la nota mínima requerida

